

Actualización del Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP)

Acceso de las OIG y las OING a los mecanismos correctivos de protección de derechos de la Política Uniforme de Resolución de Disputas (UDRP) y el Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS)

Febrero de 2018

Próximas fechas importantes

El Grupo de Trabajo (WG) se encuentra en las etapas finales de su trabajo y ha completado la revisión de todos los cuarenta y seis comentarios recibidos (incluidos los del GAC) sobre su Informe Inicial que había sido publicado para comentario público a fines de enero de 2017. Ha considerado hechos nuevos o adicionales, argumentos legales y perspectivas que surgieron a través de los comentarios públicos. Actualmente, el WG está considerando diversas opciones de política que se han sugerido con respecto a la cuestión pendiente de la inmunidad jurisdiccional de las OIG, en los casos en que un registratario cedente entabla un procedimiento judicial. El WG prevé completar esta fase final de su trabajo a principios de enero de 2018.

Resumen

Este Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) se originó en una recomendación de consenso del Grupo de Trabajo sobre PDP anterior de la GNSO sobre la Protección de Nombres de Organizaciones Internacionales en todos los gTLD (Grupo de Trabajo para OIG y OING). Ésta fue para que el Consejo de la GNSO solicitara un Informe de cuestiones, como un paso anterior a un posible PDP para explorar posibles enmiendas a los mecanismos correctivos de protección de derechos existentes, es decir, la Política Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (UDRP) y el Procedimiento Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (URS), para abordar las necesidades específicas de las organizaciones internacionales gubernamentales (OIG) y las organizaciones internacionales no gubernamentales (OING).

Estatus de la oportunidad de participación



El 2 de junio de 2014 el Consejo de la GNSO [decidió](#) iniciar el PDP con posterioridad a su revisión del [Informe Final de Cuestiones](#), y el 25 de junio [adoptó](#) la carta orgánica para que se creara el Grupo de Trabajo para el PDP. El 20 de enero de 2017, el WG [publicó](#) su Informe Inicial para comentario público. Como parte de la preparación de sus recomendaciones preliminares, el WG consultó a un experto legal externo sobre la cuestión de la inmunidad

jurisdiccional de las OIG y revisó la Propuesta del Pequeño Grupo de OIG presentada al GAC y al Consejo de la GNSO en octubre de 2016. El texto completo de la opinión legal del experto y la Propuesta del Pequeño Grupo de OIG se incluyen como Anexos al Informe inicial del WG.

Se recibieron aportes del GAC, del Gobierno de los Estados Unidos y de varias OIG durante el período de comentario público para el Informe Inicial, así como de varios Grupos de Partes Interesadas y unidades constitutivas de la GNSO y miembros de la comunidad. El WG ha revisado todos los comentarios recibidos así como los aportes de la comunidad de las reuniones ICANN59 e ICANN60. Sus recomendaciones finales probablemente incluyan la modificación de algunas de sus recomendaciones iniciales como resultado de los aportes de la comunidad.

Información adicional:

- Texto del Informe Inicial del Grupo de Trabajo: <https://gnso.icann.org/en/issues/igo-ingo-crp-access-initial-19jan17-en.pdf>
- Carta orgánica para el PDP (según la adoptó el Consejo de la GNSO el 25 de junio de 2014): <http://gnso.icann.org/en/drafts/igo-ingo-crp-access-charter-24jun14-en.pdf>
- Cláusulas enmendadas de la carta orgánica: <http://gnso.icann.org/en/council/resolutions#20150416-3>
- Espacio wiki del WG que incluye documentos de referencia y las últimas actualizaciones sobre las reuniones y deliberaciones del WG: <https://community.icann.org/x/37rhAg>